



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA CIUDADANA

Ciudad de México, a 04 de julio de 2025
SCG / DCC / CE / 4082 / 2025

C. GONZÁLO JESÚS ZEPEDA
CONTRALOR CIUDADANO
P R E S E N T E

Atento a lo dispuesto por el Artículo 61 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 167, 170, 174 fracción V y 175 fracción I, de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México; 268 bis fracción II del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; "Acuerdo por el que se autoriza el uso de medios remotos tecnológicos de comunicación como medios oficiales para continuar con las funciones esenciales y se establecen medidas para la celebración de las sesiones de los Órganos Colegiados en las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, con motivo de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México" publicado el 6 de abril del 2020, hago de su conocimiento lo siguiente:

Con oficio de respuesta **SCG/DCC/1344/2025**, se le asignó a participar en la etapa de **Apertura de Propuestas** del Procedimiento por Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, misma que tendrá verificativo el **14 de julio de 2025 a las 13:00 horas**, que se llevará a cabo de manera presencial en la **Sala de Juntas**, ubicada en **Moras 533, Col. Del Valle Sur, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México**.

Es importante precisar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 175, fracción VIII de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, es obligación del Contralor Ciudadano realizar un reporte de participación **por cada Sesión** a la que acuda, mismo que deberá dirigir al Mtro. Miguel Ángel Pablo González, Jefe de la Unidad Departamental de Acciones de Fiscalización, en el formato establecido para ello y de manera electrónica al correo fiscalizaciondcc@cdmx.gob.mx, en un término que no exceda de 5 días hábiles, contados a partir de la realización del evento que hayan asistido, tal y como se establece en el Artículo 175 fracción VIII de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.

Sin otro particular de momento, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

LIC. ALEJANDRA SÁNCHEZ DÍAZ
DIRECTORA

Elaboró: América Moreno Escoto